

PROCESO DE APROBACIÓN DE INDICADORES 2020

Elaboró



C.P. Jolguer Rodríguez Gama

Contralor Interno





INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta la metodología implementada por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero para aprobar los indicadores de resultados, servicios y gestión de los programas municipales. La aprobación de indicadores forma parte de las acciones emprendidas por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero para generar un sistema de indicadores que permita que los programas municipales monitoreen el logro de sus objetivos con un enfoque hacia resultados.

El documento presenta los conceptos básicos de la aprobación de indicadores, y cómo se lleva a cabo la aprobación de los indicadores, al describir las tres etapas que integran el proceso de aprobación de indicadores y señalar para cada una su objetivo, en qué consiste, qué se valora, los instrumentos utilizados para la valoración, los actores involucrados y su desarrollo procedimental.







Aprobación de Indicadores.

Es el proceso mediante el cual el H. Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero establece si los indicadores de resultados, servicios y/o gestión de los programas municipales cumplen con los criterios mínimos necesarios para medir los objetivos de dichos programas en un punto determinado en el tiempo.

Metodología para la Aprobación de Indicadores de los Programas Municipales.

Se aprueban los indicadores de la MIR para el ejercicio fiscal correspondiente. El dictamen se emite sobre el conjunto de indicadores, es decir, no se aprueban indicadores de manera individual. Asimismo, la aprobación no implica la aprobación de la MIR ni de ningún otro aspecto del programa; únicamente de los criterios mínimos de sus indicadores.

Etapas de la aprobación de indicadores

El proceso de aprobación de indicadores consta de tres etapas. En las primeras dos se analiza si los indicadores cumplen con ciertos criterios y la etapa final consiste en la emisión del dictamen de aprobación por parte del H. Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán.





I.- Validación integral de todos los indicadores

• Dieseño de Ficha Técnica
• Revisión de Indicadores
• Reporte de Criterios Minimos Valoración específica de indicadores de resultados por instancias de Resultado correspondientes

Aprobación de Aproducadores

Dictamen de Aprobación

I.- Validación integral de indicadores

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COTUCA DE CATALÁN, GRO.

100 DE CONTROL INTERNO
2018 - 2021

Elementos para llevar a cabo la valoración integral

En esta etapa se determina si los indicadores de resultados, servicios y gestión de un programa cumplen con los criterios mínimos de diseño: relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad.

Estos criterios se eligieron debido a que se refieren a aspectos esenciales que debe cumplir cualquier indicador sin importar si es de resultados, servicios o gestión, por lo que puede decirse que son criterios básicos aplicables a todo el conjunto de indicadores de los programas municipales. A continuación se describe en qué consiste cada criterio.





Relevancia

Un indicador es relevante cuando aporta información de al menos un factor relevante del objetivo al cual se encuentra asociado, es decir, debe estar definido sobre elgún aspecto importante con sentido práctico. Esto implica, además, que en el indicador se especifique al menos una meta acorde con su frecuencia de medición y que esté construido como la relación de dos o más variables.

Adecuación

Un indicador es adecuado cuando aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto del desempeño del programa, es decir, que distintos actores pueden llegar a conclusiones similares al interpretar el indicador. Lo anterior implica que las metas anuales y sexenales sean congruentes con el sentido del indicador (ascendente o descendente) y que su dimensión (eficiencia, eficacia, calidad o economía) sea consistente con los conceptos de la MML.

Claridad

Un indicador es claro cuando no existen dudas acerca de qué es lo que busca medir. Esto implica que el nombre del indicador sea autoexplicativo y acorde con el método de cálculo, que la frecuencia de medición y la unidad de medida entre las variables que integran el método de cálculo sean consistentes y que la descripción de dichas





variables permita a cualquier actor comprender a qué se refieren los términos y conceptos usados.

Monitoreabilidad

Un indicador es monitoreable si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca. Esto implica que se conozcan el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación, y que la periodicidad con la cual éste se actualiza sea consistente con la frecuencia de medición del indicador.

Objetivo de la valoración integral

Criterios que se valoran en esta etapa Programas presupuestarios que forman parte de la valoración integral

Determinar si los indicadores de resultados, servicios y gestión de un programa social cumplen con los criterios mínimos de diseño

- 1. Relevancia
- 2. Adecuación
- 3. Claridad
- 4. Monitoreabilidad

Se toman como referencia los programas y acciones, incluidos en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fisca correspondiente.

> H. AMINTAMIENTO MUNICIPAL MONSTITUCIONAL DE LICAMICA DE CATALÁN, GRO. ORGANO DE CONTROL INTERNO

Instrumentos para hacer la valoración Productos que generan en la valoración integral Periodicidad con la que se realiza la valoración integral





1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

 Ficha de Evaluación de Indicadores (Ficha de Indicadores) -Reporte de la Ficha de Evaluación de Andicadores -Diagnóstico de las Matrices de Indicadores para resultados La valoración integral se lleva a cabo bienalmente. No obstante también puede llevarse a cabo de manera anual si se considera necesario

VUCA DE CATALÁN, GRO.

II.- Valoración especifica de indicadores de Resultado

Se determina si los indicadores de resultados de un programa, es decir, los indicadores de fin y propósito de su MIR, cumplen con los criterios mínimos de consistencia. Éstos son pertinencia temática y factibilidad técnica.

Pertinencia temática

Un indicador es pertinente temáticamente cuando aporta de manera efectiva información sobre un resultado alcanzado y aborda una temática de interés sectorial vinculada a los objetivos del programa. Esto implica de modo necesario que el objetivo al cual se encuentra relacionado haga referencia a un resultado, entendido como un cambio permanente en las condiciones de vida y que, además, dada la temática que atiende el programa, el indicador sea una buena aproximación para medir el cumplimiento de su objetivo.





Factibilidad técnica

Un indicador es factible técnicamente cuando la estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para su construcción son tales que el indicador puede ser estimado de manera efectiva con los recursos (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros) con que cuenta el programa. Esto implica, además, que el indicador no tenga sesgos metodológicos en su estimación que puedan ocasionar que no proporcione la información que se pretende obtener con su estimación.

Para que el indicador cumpla con estos criterios, de manera implícita, es necesario que previamente cumpla con los criterios de relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad.







Objetivo de la valoración Específica Criterios que se valoran en esta etapa Programas presupuestarios que forman parte de la valoración específica

programas

Los

Instrumentos para hacer la valoración

Determinar si los indicadores de resultados (prioritariamente) cumplen con los criterios mínimos de consistencia

Pertinencia
 Temática

FactibilidadTécnica

cuya MIR fue clasificada con un diseño destacado o adecuado en dicha etapa son prioritariamente seleccionados para ser incluidos en la valoración específica.

Mesa Técnica de Revisión de Indicadores.

Productos que generan en la valoración específica

1.-Informe de Mesa Técnica de Revisión de Indicadores de Resultados 2.-Resolución para dictamen de aprobación

Periodicidad con la que se realiza la valoración integral

La valoración específica se lleva a cabo anualmente

III.- Aprobación de Indicadores

Emisión de dictamen



La emisión del dictamen de aprobación se efectúa anualmente una vez concretadas las etapas 1 y 2. Todos los programas sociales sujetos al proceso de aprobación de indicadores que han participado en





al menos una de las dos primeras etapas, ya sea en el ejercicio fiscal actual o de años anteriores, reciben un dictamen de aprobación.

El dictamen puede ser uno de los siguientes:

- Aprobación directa. Los indicadores cumplen con los criterios mínimos necesarios en materia de diseño y consistencia para medir los objetivos del programa social.
- Aprobación condicionada. Los indicadores requieren modificaciones menores para cumplir con los criterios mínimos necesarios en materia de diseño y consistencia para medir los objetivos del programa social.
- Aún no cumple con criterios mínimos. Los indicadores aún no cumplen con los criterios mínimos de diseño y consistencia; requieren cambios para que puedan medir los objetivos del programa social.

Objetivo de emisión del dictamen	Programas presupuestarios que reciben dictamen de aprobación	Productos que genera el H. Ayuntamiento en la emisión del dictamen	Periodicidad con la que se emite el dictamen de aprobación
Emitir el dictamen de aprobación de los indicadores de los programas municipales	Programas sociales sujetos al proceso de aprobación que han participado en al menos una de las dos primeras etapas	Dictamen de aprobación de indicadores	El órgano de control interno municipal emite el dictamen de aprobación de indicadores anualmente

de la aprobación.